GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 076 -2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 09 MAYO 2024

VISTO:

El Memorando N° 000030-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DIBDT de fecha 01.03.2024, PROVEÍDO 000943-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 04.03.2024, Carta N° 000001-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA-CONT de fecha 05.03.2024, Informe N° 0033-2024-PROAMAZONAS-UA-CP-CONT de fecha 20.03.2024, PROVEÍDO 001261-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS -UA de fecha 20.03.2024, CARTA N° 008-2024-INGECHT/C de fecha 21.03.2024, Informe N° 106-2024-GR-AMAZONAS/PROAMAZONAS-DIBDT de fecha 21.03.2024, PROVEÍDO 00922-2024-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 21.03.2024, PROVEÍDO N° 0321-2024-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 30.04.2024, Informe N° 000069-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DIBDT de fecha 03.05.2024, Informe Técnico N° 002-2024/DIBDT-INGECHT de fecha 02.05.2024, PROVEÍDO 000336-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 03.05.2024 e Informe Legal N° 000046-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-AL de fecha 08.05.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, con fecha 09.11.2015, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS del Gobierno Regional Amazonas y el JOINT VENTURE, conformado por las empresas Oriental Consultants Co. Ltd., CESEL S.A. y Grupo GEA, denominado CONSORCIO ORIENTAL CONSULTANTS-CESEL-GEA; suscriben el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA sobre la base del tiempo trabajado con CONTRATO N° 001-2015-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS, para la elaboración de estudios definitivos, desarrollo de estudios diversos, elaboración de bases y asesoramiento y asistencia técnica en los procesos de selección de obras y actividades de supervisión del Programa: *"Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz – Leymebamba, Amazonas"*, específicamente de los proyectos vinculados a transportes y residuos sólidos, por la suma ascendente a S/ 17'953,950.67 (Diecisiete millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta con 67/100 Soles), incluido el I.G.V y ¥ 53´560,200 (Cincuenta y tres millones quinientos sesenta mil doscientos con 00/100 Yenes Japoneses), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	YENES	
REMUNERACIONES (A+B)	***¥ 34,100,000***	***S/ 11,022,322.43***
ESPERTOS LOCALES (A)		***S/ 11,022,322.43***
GERENTE DE PROYECTO		*S/ 732,160.00*
GERENTES ADJUNTOS		*S/ 2,537,920.00*
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CÁCLIC – LUYA – LAMUD		*S/ 722,040.00*
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS – AEROPUERTO		*S/ 2,588,432.00*
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LÁMUD – QUIOCTA		*S/ 1,144,704.00*
RESIDUOS SÓLIDOS ALTO UTCUBAMBA		*S/ 824,266.61*

RESIDUOS SÓLIDOS CHILLAOS		*S/ 824,266.61*
RESIDUOS SÓLIDOS TILACANCHA		*S/ 824,266.61*
RESIDUOS SÓLIDOS VALLE DE LAS CATARATAS		*S/ 824,266.61*
EXPERTOS EXTRANJEROS (B)	***¥ 34,100,000***	
GASTOS REEMBOLSABLES (C+D)	*¥ 11,290,000*	
PASAJES INTERNACIONALES	*¥ 7,000,000.00*	
VIATICOS	*¥ 4,290,000.00*	
VIAJES NACIONALES		*S/ 9,000.00*
EXPERTOS EXTRANJEROS (C)		***9,000.00***
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CÁCLIC – LUYA – LAMUD		*S/ 288,190.00*
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS – AEROPUERTO		*S/ 1,150,300.00*
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LÁMUD – QUIOCTA		*S/ 546,640.00*
RESIDUOS SÓLIDOS ALTO UTCUBAMBA		*S/ 549,690.00*
RESIDUOS SÓLIDOS CHILLAOS		*S/ 549,690.00*
RESIDUOS SÓLIDOS TILACANCHA		*S/ 549,690.00*
RESIDUOS SÓLIDOS VALLE DE LAS CATARATAS		*S/ 549,690.00*
EXPERTOS LOCALES (D)		***S/ 4,183,890.00***
SUB TOTAL PROPYESTA ECONÓMICA	***¥ 45,390,000***	***S/ 15,215,212.43***
IGV	*¥ 8,170,200*	*2,738,738.24*
TOTAL PROPUESTA FINANCIERA	***¥ 53,560,200***	***S/ 17,953,950.67***

Apéndice F – Resumen de la Estimación de Costos (Formulario FIN-2) del Contrato.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 088-2016-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 29.11.2016, se designó al comité de *"Evaluación encargado de elaboración de bases y conducir el proceso de selección para la contratación de obras del proyecto de transportes (Lote 2)"*, el mismo que fue reestructurado a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2017-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 04.04.2017 y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 073-2017-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 22.08.2017;

Que, con fecha 23.04.2017, se registró el otorgamiento de la buena pro del proceso de Licitación Pública N° 01-2017-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS, para la ejecución de las obras: *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CÁCLIC – LUYA – LÁMUD"*, *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS – AEROPUERTO"* y *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LÁMUD – QUIOCTA"*, a la empresa CONSTRUCTORA VALKO S.A., por el monto de su oferta ascendente a S/ 69'486,328.66 (Sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos veintiocho con 66/100 Soles), incluido el IGV;

Que, con fecha 07.11.2017, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y el Contratista CONSTRUCTORA VALKO S.A., suscribieron el Convenio del Contrato N° 01-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PROAMAZONAS/LPI N° 01-2017, para la ejecución de las obras: *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CÁCLIC – LUYA –*

LÁMUD", "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS – AEROPUERTO" y *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LÁMUD – QUIOCTA"*, por un monto ascendente a S/ 69'486,328.66 (Sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos veintiocho con 66/100 Soles), incluido el IGV;

Que, con fecha 01.10.2018, a través de la Carta N° 460-2018-E-CVSP, recepcionada vía conducto Notarial, el contratista CONSTRUCTORA VALKO S.A., comunica la terminación del Contrato, precisando que dicha decisión fue tomada por la falta de cumplimiento de la obligación de pago del Certificado Provisional N° 3; de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 16.2 de las condiciones generales del Convenio del Contrato N° 01-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PROAMAZONAS/LPI N° 01-2017;

Que, con fecha 18.12.2018, mediante Carta N° 521-2018-E-CVSP, el Contratista CONSTRUCTORA VALKO S.A., requiere el pago de terminación del contrato;

Que, con fecha 26.07.2019, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y el Consultor CONSORCIO CONSULTOR CACLIC, suscriben el Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, para la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra: *"SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CÁCLIC – LUYA – LÁMUD"*, por la suma de S/ 90,248.59 (Noventa mil doscientos cuarenta y ocho con 59/100 Soles), incluido el IGV;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 50-2019-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 20.08.2019, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: *"SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CÁCLIC – LUYA – LÁMUD"*, por la suma de S/ 30,577,866.40 (Treinta millones quinientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y seis con 40/100 Soles), incluido el IGV;

Que, con fecha 06.08.2020, se registró en el portal del SEACE el otorgamiento de la buena pro del proceso de Licitación Pública N° 01-2019-PROAMAZONAS/CS-1 Primera convocatoria, para la ejecución de la obra: *SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CÁCLIC – LUYA – LÁMUD – REGIÓN AMAZONAS"*, al contratista CONSORCIO VIAL VILAYA, integrado por las empresas: V&H CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. y NEGOCIOS & CONSTRUCCIONES LITO EIRL, por el monto de su oferta ascendente a S/ 28'777,000.00 (Veintiocho millones setecientos setenta y siete mil con 00/100 soles), sin incluir el IGV;

Que, con fecha 26.08.2020, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y el Contratista CONSORCIO VIAL VILAYA, suscribieron el Contrato de la Unidad de Administración N° 005-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, para la ejecución de la obra: *SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CÁCLIC – LUYA – LÁMUD – REGIÓN AMAZONAS"*, por un monto ascendente a S/ 28'777,000.00 (Veintiocho millones setecientos setenta y siete mil con 00/100 Soles), sin incluir el IGV; con precios referidos al mes de julio 2019, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, con fecha 23.11.2020, se firmó el Contrato de la Unidad de Administración N° 008-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, para la Supervisión de la Obra *SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CÁCLIC – LUYA – LÁMUD – REGIÓN AMAZONAS"*, por la suma de S/ 1'773,557.27 (Un millón setecientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y siete con 27/100 Soles), incluido el IGV, con la empresa CONSORCIO SUPERVISOR CÁCLIC;

Que, con fecha 15.09.2020, se firma el Acta de Entrega de Terreno entre la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, el Contratista CONSORCIO VIAL VILAYA y la Supervisión CONSORCIO SUPERVISOR CÁCLIC;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 076 -2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

Que, con fecha 16.09.2020, se firma el Acta de Inicio de Obra entre la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, el Contratista CONSORCIO VIAL VILAYA y la Supervisión CONSORCIO SUPERVISOR CÁCLIC, dándose como fecha de inicio contractual el 16.09.2020;

Que, con fecha 27.08.2020, mediante CARTA N° 003-2020-CONSORCIO VIAL VILAYA/RL-PRPM, el representante legal del Contratista solicita a la Entidad, el Adelanto Directo por el monto de S/ 2'877,700.00 (Dos millones ochocientos setenta y siete mil setecientos con 00/100 Soles);

Que, con fecha 14.09.2020, la Entidad realiza el pago al Contratista CONSORCIO VIAL VILAYA, del adelanto directo por el monto de S/ 2'877,700.00 (Dos millones ochocientos setenta y siete mil setecientos con 00/100 Soles);

Que, con fecha 15.10.2020, mediante CARTA N° 023-2020-CONSORCIO VIAL VILAYA/RL-PRPM, el representante legal del Contratista CONSORCIO VIAL VILAYA, alcanza al Inspector de Obra el Informe de Revisión del Expediente Técnico de obra;

Que, con fecha 15.12.2020, mediante CARTA N° 052-2020-CONSORCIO VIAL VILAYA/RL-PRPM, CONSORCIO VIAL VILAYA, alcanza al Supervisor de obra la solicitud de adelanto para materiales por el monto de S/ 4'000,000.00;

Que, con fecha 23.12.2020, la UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS, el CONSORCIO SUPERVISOR CÁCLIC y CONSORCIO VIAL VILAYA, suscribieron el Acta de Suspensión del Plazo de ejecución de obra, donde acuerdan Suspender el Plazo de ejecución de la obra a partir del día 23.12.2020, hasta que cese la temporada de lluvias en la zona;

Que, con fecha 29.03.2021, mediante CARTA N° 0134-2021-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, la Entidad remite la RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 019-2021-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, la misma que resuelve la aprobación del Adicional de Obra N°01, Deductivo Vinculante N° 01 y Deductivo de Obra N° 01;

Que, con fecha 16.04.2021, la UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS, CONSORCIO SUPERVISOR CÁCLIC y CONSORCIO VIAL VILAYA, suscribieron el Acta de Suspensión del Plazo de ejecución de obra, donde acuerdan Suspender el Plazo de ejecución de la obra a partir del día 16.04.2020, hasta que cese la temporada de lluvias en la zona;

Que, con fecha 27.04.2021, mediante Carta N° 179-2021-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, la Entidad notifica al contratista la improcedencia de la Ampliación de Plazo N° 02 por 30 días calendarios, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DE;

Que, con fecha 27.04.2021, mediante Carta N° 178-2021-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, la Entidad notifica al contratista la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 por 66 días calendarios, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 023-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DE;

Que, con fecha 27.05.2021, mediante Carta N° 289-2021-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, la Entidad comunica el Contratista la necesidad de ejecución de prestación adicional de obra;

Que, con fecha 15.06.2021, mediante Carta N° 358-2021-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, la Entidad notifica al Contratista la Resolución Directoral N° 034-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, mediante la cual se aprueba el Adicional de Obra N° 02, por el monto de S/ 1'158,945.62 (Un millón ciento cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco con 62/100 Soles), el Deductivo Vinculante N° 02, por el

monto de S/ 421,394.55 (Cuatrocientos veintiún mil trescientos noventa y cuatro y 5/100 Soles), el Deductivo de Obra N° 02, por el monto de S/ 241,453.33 (Doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco y 33/100 Soles), y el Adicional Neto N° 02 por el monto de S/ 496,115.74 (Cuatrocientos noventa y seis mil ciento quince y 74/100 Soles);

Que, con fecha 27.07.2021, mediante Carta N° 507-2021-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, la Entidad notifica al contratista la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04, por 36 días calendario, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 047-2021-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE;

Que, con fecha 30.07.2021, mediante Carta N° 509-2021-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, la Entidad notifica al contratista la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05, por 20 días calendario, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 048-2021-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE;

Que, con fecha 17.09.2021, mediante Carta N° 615-2021-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, la Entidad notifica al contratista la Resolución Directoral Ejecutiva N° 065-2021-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 16.09.2021 mediante la cual se aprueba el Presupuesto Adicional por la implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, generado por las Ampliaciones de Plazo N° 04 y N° 05 por un monto de S/ 13,549.05 (Trece mil quinientos cuarenta y nueve con 05/100 Soles);

Que, con fecha 27.09.2021, mediante Carta N° 650-2021-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, la Entidad notifica al contratista la Resolución Directoral Ejecutiva N° 075-2021-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, mediante la cual se aprueba el Presupuesto Covid 19 generado por la Ampliación de Plazo N° 04 y N° 05, por 56 días calendarios, por el importe de S/ 29,297.80 (Veintinueve mil doscientos noventa y siete con 80/100 Soles);

Que, con fecha 05.10.2021, mediante Carta N° 672-2021-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, la Entidad comunica al contratista la aprobación del Adicional de Obra N° 04, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 079-2021-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE;

Que, con fecha 16.11.2021, mediante Carta N° 728-2021-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, la Entidad comunica al Contratista la Aprobación de la Ampliación de Plazo N°06, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°092-2021-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 15.11.2021, por 95 días calendario;

Que, con fecha 06.01.2022, mediante Carta N° 005-2022-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, la Entidad comunica al contratista la Aprobación del Adicional de Obra N° 05, por el monto de S/ 286,189.08, Deductivo de Obra N° 05 por el monto de S/ 286,687.57 y Deductivo Neto N° 05 por el monto de S/ 498.49 (Cuatrocientos noventa y ocho con 19/100 Soles), mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE;

Que, con fecha 26.01.2022, mediante Carta N° 028-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, la Entidad comunica al Contratista la Aprobación del Adicional de Obra N° 06 por el monto de S/ 201,970.34, Deductivo de Obra N° 06 por el monto de S/ 126,640.54 y el Adicional Neto N° 06 por el monto de S/ 75,329.80 (Setenta y cinco mil trescientos veintinueve con 80/100 Soles), mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2022-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE;

Que, con fecha 13.05.2022, se firma el Acta de Recepción de Obra Definitiva, entre la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, el Contratista CONSORCIO VIAL VILAYA y la Supervisión CONSORCIO SUPERVISOR CACLIC;

076

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

Que, con fecha 22.08.2022, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 061-2022-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, aprueba la Liquidación del Contrato de la Unidad de Administración N° 005-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, por la Ejecución de la obra: *SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CACLIC – LUYA – LAMUD – REGION AMAZONAS"*, por la suma de S/ 35'692,165.56 (Treinta y cinco millones seiscientos noventa y dos mil ciento sesenta y cinco con 56/100 Soles);

Que, Con fecha 21.09.2022, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 069-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, aprueba la Liquidación del Contrato de la Unidad de Administración N° 008-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, por la supervisión en la Ejecución de la obra: *SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CACLIC – LUYA – LAMUD – REGION AMAZONAS"*, por la suma de S/ 2'602,685.23 (Dos millones seiscientos dos mil seiscientos ochenta y cinco con 23/100 Soles);

Que, con fecha 23.10.2023, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y la empresa Z&G CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., suscriben el Contrato de Consultoría N° 046-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UEPROAMAZONAS, para realizar la LIQUIDACIÓN FINANCIERA de ejecución de los Proyectos: *"Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto, Región Amazonas"*, *"Mejoramiento de la Carretera Cáclic-Luya-Lámud, Región Amazonas"* y *"Mejoramiento de la Carretera Lámud-Quiocta, Región Amazonas"*;

Que, mediante Memorando N° 000030-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DIBDT de fecha 01.03.2024, el Director de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico solicita a la Jefe de la Unidad de Administración revisión de la liquidación financiera de la carretera Chachapoyas-Aeropuerto y Cáclic-Luya-Lámud, presentada por el consultor Z&G Construcciones y Servicios Generales, por la Unidad de Contabilidad;

Que, con PROVEÍDO 000943-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 04.03.2024, la Unidad de Administración deriva los actuados a la Especialista en Contabilidad para atender a solicitud de revisión de liquidación financiera;

Que, a través de la Carta N° 000001-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA-CONT de fecha 05.03.2024, la Especialista en Contabilidad de la Entidad, remite a la Contadora JAUREGUI SALÓN LIZETH el expediente de la liquidación de las obras viales para su revisión y evaluación, debiendo emitir un informe al respecto de la liquidación financiera a nivel de proyecto de las obras de infraestructura vial, como son:

- *Mejoramiento de la Carretera Cáclic – Luya – Lámud*
- *Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto*
- *Mejoramiento de la Carretera Lámud – Quiocta*

Que, mediante Informe N° 000033-2024-PROAMAZONAS-UA-CP-CONT de fecha 20.03.2024, la Especialista en Contabilidad informa a la Unidad de Administración sobre la liquidación financiera de las obras de infraestructura vial presentada por el consultor Z&G CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES, detallando lo siguiente:

- *Mediante CARTA N° 006-2024/Z&G-CGS/CH/A el Gerente General de la Empresa Z&G CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SAC, hace llegar la liquidación financiera de las obras:*
  - *Mejoramiento de la carretera Chachapoyas – Aeropuerto.*
  - *Mejoramiento de la carretera Cáclic-Luya – Lámud*
  - *Mejoramiento de la carretera Lámud – Quiocta.*

076

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

- *A través del INFORME N° 002-2024/LJS la profesional Lizeth Jauregui Salón alcanza la evaluación de la liquidación financiera presentada por la empresa Z&G., de las obras de infraestructura vial.*
- *En sus análisis ha efectuado la revisión de los pagos realizados al CONSORCIO ORIENTAL CONSULTANS CESEL GEA siendo validados con los soportes de SIAF-SP, habiéndose ratificado los pagos al 31 de diciembre de 2023 por el importe de 17 857,465.03 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 03/100 SOLES), que corresponde a la ejecución de las obras:*
  - *Mejoramiento de la carretera Chachapoyas – Aeropuerto*
  - *Mejoramiento de la carretera Cáclic – Luya – Lámud*
  - *Mejoramiento de la Carretera Lámud – Quiocta*
  - *Gestión integral de los residuos sólidos en 04 mancomunidades municipales: Tilacancha, Valle de las Cataratas, Chillaos y Alto Utcubamba.*

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- *Teniendo en cuenta los pagos registrados en el SIAF-SP., informa el costo de inversión financiera de las obras de infraestructura vial para la validación respectiva por parte de su dirección y proceder a la transferencia técnica financiera de las obras:*
  - *Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto* *S/ 27´407,283.04*
  - *Mejoramiento de la Carretera Cáclic – Luya – Lámud* *S/ 73´566 370.24*
  - *Mejoramiento de la Carretera Lámud – Quiocta* *S/ 5´002.021.20*

Que, Con PROVÉIDO 001261-2024-GRAMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 20.03.2024, la Unidad de Administración remite liquidación financiera de obras para validar a la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico;

Que, A través de la Carta N° 008-2024-INGECHT/C de fecha 21.03.2024, el Consultor de Liquidaciones de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, Ing. Eleyser Choctalin Tuesta, hace llegar el Informe Técnico N° 005-2024/DIBDT-INGECHT-LIQUIDACIONES al Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, en la cual concluye y recomienda que, según los informes de la Especialistas en Contabilidad y los reportes SIAF-SP, se ha determinado los gastos ejecutados por cada proyecto, dando **LA CONFORMIDAD** con los siguientes montos:

- *Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto* *S/ 27´407,283.04*
- *Mejoramiento de la Carretera Cáclic – Luya – Lámud* *S/ 73´566 370.24*
- *Mejoramiento de la Carretera Lámud – Quiocta* *S/ 5´002.021.20*

Asimismo, recomienda elevar el presente informe hasta el área de Asesoría Legal para la aprobación respectiva mediante Acto Resolutivo y demás trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N° 000106-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DIBDT de fecha 21.03.2024, el Director de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, en atención a la Carta N° 008-2024-INGECHT/C de fecha 21.03.2024 emitido por el Consultor de Liquidaciones – Ing. Eleyser Choctalin Tuesta, solicita al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, la aprobación de liquidación financiera de las obras de infraestructura vial para ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, con PROVEÍDO 000922-2024-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE, de fecha 21.03.2024, el Director Ejecutivo remite la información a la Oficina de Asesoría Legal para emisión de acto resolutivo de aprobación de liquidación financiera;

Que, mediante Proveído N° 0321-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 30.04.2024, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo de la Entidad, ante la remisión del proyecto de resoluciones directorales ejecutivas de aprobación de liquidación de las obras de transporte vial, traslada solicitud requiriendo aclaración respecto a la liquidación presentada por el consultor Z&G

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 076 -2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SAC, si corresponde al componente de infraestructura vial o a nivel del proyecto;

Que, con Informe N° 000069-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DIBDT de fecha 03.05.2024, el Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico señala que, a través del Informe Técnico N° 002-2024/DIBDT-INGECHT de fecha 02.05.2024, el Ing. Eleyser Choctalin Tuesta, responsable del seguimiento de la documentación de Liquidaciones, da a conocer la aclaración respecto a la liquidación, indicando que la liquidación presentada por el consultor antes mencionado corresponde a la infraestructura vial de las obras: "*Mejoramiento de la carretera Chachapoyas-Aeropuerto", "Mejoramiento de la Carretera Cáclic-Luya-Lamud*" y "*Mejoramiento de la carretera Lamud-Quiocta*", puesto que en el expediente de liquidación se consignan los gastos ejecutados desde la elaboración del expediente técnico hasta la ejecución y supervisión de las obras;

Que, a través del PROVEÍDO 000336-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 03.05.2024, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo remite a la Oficina de Asesoría Legal, informe de aclaratorio respecto a la liquidación de las obras de transporte vial;

Que, mediante Informe Legal N° 000046-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-AL de fecha 08.05.2024, Asesoría Legal señala lo siguiente:

- *De acuerdo a los informes técnicos y los cálculos que obra en ellos, es procedente la aprobación de la LIQUIDACIÓN FINANCIERA que, conforme a la aclaración del área usuaria, en este caso la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, es la liquidación financiera de las obras con su consiguiente monto de inversión, conforme se detalla:*
  - *Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto* *S/ 27´407,283.04*
  - *Mejoramiento de la Carretera Cáclic – Luya – Lámud* *S/ 73´566 370.24*
  - *Mejoramiento de la Carretera Lámud – Quiocta* *S/ 5´002.021.20*

Conclusiones y recomendaciones

- *Conforme a la aclaración de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, la liquidación financiera efectuada por el consultor Z&G CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SAC, corresponde al componente de infraestructura vial de las obras: "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto", "Mejoramiento de la Carretera Cáclic – Luya – Lámud" y "Mejoramiento de la Carretera Lámud – Quiocta".*
- *Es procedente la aprobación de la LIQUIDACIÓN FINANCIERA de las obras, conforme se detalla:*
  - *Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto* *S/ 27´407,283.04*
  - *Mejoramiento de la Carretera Cáclic – Luya – Lámud* *S/ 73´566 370.24*
  - *Mejoramiento de la Carretera Lámud – Quiocta* *S/ 5´002.021.20*
- *Se remite, en físico, el proyecto de resoluciones directorales ejecutivas, para el trámite correspondiente*

Que, en atención a los documentos del visto, así como los informes técnicos y los cálculos que obra en ellos, es procedente la aprobación de la LIQUIDACIÓN FINANCIERA de obra, con su consiguiente monto de inversión, conforme se detalla:

- *Mejoramiento de la Carretera Cáclic – Luya – Lámud* *S/ 73´566 370.24*

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR del 20.02. 2023, y contando con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 076 -2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **LIQUIDACIÓN FINANCIERA** de obra: *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CÁCLIC – LUYA - LÁMUD, REGIÓN AMAZONAS"*, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PROYECTO	SUB TOTAL	I.G.V.	TOTAL
2	***MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CÁCLIC - LUYA - LÁMUD***			***S/ 73,566,370.24***
	2.1 Consorcio Oriental Consultants - CESEL - GEA			***S/ 4,713,223.44***
	2.1.1 Etapa de Diseño (FASE I)	*S/ 1,383,005.12*	*S/ 248,940.92*	*S/ 1,631,946.04*
	2.1.2 Etapa de Licitación (FASE II)	*S/ 180,136.60*	*S/ 32,424.59*	*S/ 212,561.19*
	2.1.3 Etapa de Supervisión (FASE III)	*S/ 2,437,630.09*	*S/ 438,773.42*	*S/ 2,876,403.51*
	2.1.4 Gastos Administrativos	*-S/ 7,687.30*	*S/ 0.00*	*-S/ 7,687.30*
	2.2 Constructora VALKO S.A. Sucursal en Perú			***S/ 30,468,047.42***
	2.2.1 Valorización Fisica de la Obra	*S/ 25,820,379.17*	*S/ 4,647,668.25*	*S/ 30,468,047.42*
	2.3 Consorcio Consultor Cáclic (Expediente Técnico Saldo de Obra)			***S/ 90,248.59***
	2.3.1 Monto Total Pagado	*S/ 76,481.86*	*S/ 13,766.73*	*S/ 90,248.59*
	2.4 La Valorización Fisica de la obra (Consorcio Vial Vilaya)			***S/ 35,692,165.56***
	2.4.1 Monto Total del Presupuesto de Obra	*S/ 25,211,133.23*	*S/ 0.00*	*S/ 25,211,133.23*
	2.4.2 Monto Total por concepto de los Presupuestos Adicionales de Obra	*S/ 9,144,312.91*	*S/ 0.00*	*S/ 9,144,312.91*
	2.4.3 Monto por Concepto de Reajustes de Adicionales, Mayores Metrados y Mayores Gastos Generales	*S/ 1,336,719.42*	*S/ 0.00*	*S/ 1,336,719.42*
	2.5 Inspector Ing° Victor Augusto Trauco Tafur			***S/ 0.00***
	2.5.1 Monto Total Pagado	*S/ 0.00*	*S/ 0.00*	*S/ 0.00*
	2.6 Supervisión de Obra (Consorcio Supervisor Cáclic)			***S/ 2,602,685.23***
	2.6.1 Monto Total Pagado	*S/ 2,205,665.45*	*S/ 397,019.78*	*S/ 2,602,685.23*

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para los fines de Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
Ing. Percy Pilco Diaz
Director Ejecutivo